



Protocolo para la Participación Remota en Asambleas  
de Aportantes de los Fondos de Inversión  
Administrados por  
HMC S.A. Administradora General de Fondos

## I. Antecedentes

Con fecha 18 de marzo de 2020, mediante Norma de Carácter General N° 435 y Oficio Circular N° 1.141, la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”) impartió instrucciones autorizando para que las asambleas de aportantes de los fondos fiscalizados por la Comisión puedan utilizar medios tecnológicos en su celebración, permitiendo con ello la participación de los aportantes que no se encuentran físicamente presentes en el lugar de su celebración.

Para tales efectos, el directorio de la administradora del fondo de inversión respectivo deberá implementar los sistemas o procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participan a distancia en la asamblea; que dichas personas cuentan con aquellos poderes que les permiten actuar en representación del aportante -si estos no estuvieren actuando por sí-; y, la forma en que habrá de efectuarse la votación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, HMC S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la “Administradora”) ha aprobado el presente protocolo para permitir la asistencia remota de los aportantes a las asambleas de los fondos de inversión administrados por ella.

## II. Objetivo

El objetivo del presente protocolo es establecer los sistemas y procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participan a distancia en asambleas de aportantes de los fondos administrados por la Administradora; que dichas personas cuentan con los poderes que les permiten actuar en representación del aportante -si estos no estuvieren actuando por sí-; y, la forma en que habrá de efectuarse la votación en la asamblea correspondiente.

## III. Alcance

El presente protocolo será aplicable a todos los fondos de inversión no rescatables que la administra la Administradora a la fecha de aprobación del presente protocolo como también a cualquier otro fondo de inversión que en el futuro administre o llegue a administrar la Administradora.

Adicionalmente el presente protocolo podrá ser aplicado tanto a las asambleas ordinarias como a las asambleas extraordinarias de aportantes, sea que se celebren en primera o segunda citación, siempre que la Administradora hubiere informado a los aportantes en la citación respectiva, que se autorizará la asistencia remota a la correspondiente asamblea, utilizando medios tecnológicos.

## IV. Procedimiento para la participación remota

Para garantizar la identidad de los aportantes que participen en la asamblea correspondiente de forma remota, sólo podrán acceder a la plataforma aquellos aportantes o los apoderados de éste que se encuentren debidamente registrados y acreditados y que formalmente lo hayan solicitado mediante el mecanismo establecido a través del presente protocolo.

Los aportantes que participen por medios remotos en la asamblea de aportantes serán responsables de administrar su correo electrónico y su conexión a los sistemas de la Administradora de modo de evitar que terceros ajenos o no autorizados afecten su participación en la asamblea de aportantes. Además, será obligación del aportante el informar a la Administradora, tan pronto como tengan conocimiento, de cualquier circunstancia que pueda afectar la fidelidad de su participación remota en la asamblea de aportantes correspondientes, sin que ello conlleve responsabilidad alguna para el fondo de inversión respectivo, la Administradora, sus directores o gerentes. Adicionalmente, el aportante debe considerar que, para participar en la asamblea por medios remotos, requiere contar con conexión a internet. Atendido a que es un servicio de streaming que requiere alta capacidad y estabilidad, se sugiere contar con un ancho de banda suficiente que permita la adecuada participación ininterrumpida y una adecuada experiencia de participación de la asamblea respectiva. En caso de no contar con una adecuada conexión, la asistencia puede verse afectada o podrá salir de la asamblea. Del mismo modo, en caso de que se tenga un plan con uso de datos limitados, atendida a la naturaleza del streaming, éste podría consumir todo o parte importante de sus datos.

Se deja expresa constancia que el aportante no podrá dividir sus cuotas en dos o más mandatarios, debiendo actuar siempre por la totalidad de ellas. Conforme a lo anterior, el aportante no podrá participar remotamente por parte de sus cuotas y físicamente por las restantes.

## A. Conexión remota a la sala y poderes

**Uno)** La Administradora ha determinado utilizar los sistemas “GoToMeeting” proporcionado por la empresa LogMeIn, Inc., “Zoom” proporcionado por la empresa Zoom Video Communications, Inc. y “Teams” proporcionado por la empresa Microsoft Corporation para la celebración de asambleas de aportantes.

Conforme a lo anterior, aquellos aportes que no puedan o no deseen asistir físicamente al lugar de celebración de la asamblea correspondiente señalada en la citación que se efectúe al efecto y deseen a su vez asistir en forma remota, deberán previamente confirmar su intención de participar en ella remotamente, completando la solicitud que para tales efectos la Administradora enviará al aportante conjuntamente con la citación, la cual será en términos sustancialmente similares al formato contenido en el Anexo N° 1 del presente protocolo (en adelante, la “Solicitud”), para lo cual el aportante deberá enviar copia digital en PDF de dicha Solicitud, debidamente firmada por el aportante, representante o mandatario, según corresponda, al correo electrónico fo@hmccap.com, junto con los documentos que se señalan en el número Dos) siguiente.

La Solicitud debidamente firmada juntamente con los demás antecedentes señalados en el número Dos) siguiente, deberán ser enviados con al menos 48 horas de anticipación a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea correspondiente. En caso de no haberse recibido la Solicitud oportunamente, o en caso de que ésta no se encuentre debidamente completada y/o firmada y/o no sea legible y/o no se hayan enviado todos los antecedentes señalados en el número Dos) siguiente o estos no sean legibles, se entenderá que el aportante ha decidido no participar remotamente en la asamblea, pero en todo caso, estará siempre facultado para asistir físicamente a la asamblea.

Recibida la información señalada, la Administradora verificará su integridad y comunicará esta circunstancia mediante correo electrónico enviado al correo electrónico señalado en la Solicitud, juntamente con la invitación para unirse a la asamblea mediante videoconferencia a través del sistema definido en el párrafo primero precedente.

El ingreso y acreditación de los aportantes registrados formalmente para participar en la asamblea de manera remota, deberá efectuarse con al menos 15 minutos de anticipación a la hora prevista para su celebración e indicada en la citación enviada al efecto, con el propósito de contabilizar las cuotas presentes en la asamblea respectiva para el registro de asistencia y validación con el registro de aportantes y validación de poderes presentados, en su caso. Luego de la validación, el aportante se unirá remotamente a la asamblea que se celebrará.

No se podrán unir a la asamblea, sea física o remotamente, aquellos aportantes que no se encontrasen física o remotamente, según corresponda, presentes al momento de iniciarse la asamblea.

**Dos)** Para la participación en la asamblea respectiva de forma remota, el aportante que desee participar de esta forma, juntamente con el envío de la Solicitud, deberán enviar digitalmente los siguientes antecedentes:

- (a) Aportantes que sean personas naturales y actúan por sí mismas:
  - (i) Formulario de Solicitud.
  - (ii) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
  
- (b) Aportantes que sean personas naturales y actúan por medio de apoderados o representantes:
  - (i) Formulario de Solicitud.
  - (ii) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
  - (iii) Personería para comparecer en representación del aportante o en su caso, el poder conforme al formato que se incorpora como Anexo N° 2 y que se enviará juntamente con la citación a la asamblea respectiva.
  - (iv) Copia de cédula de identidad vigente del mandatario, por ambos lados.
  
- (c) Aportantes que no sean personas naturales (tales como sociedades o patrimonios de afectación):
  - (i) Formulario de Solicitud.
  - (ii) E-RUT del aportante.
  - (iii) Personería para comparecer en representación del aportante o en su caso, el poder conforme al formato que se incorpora como Anexo N° 2 y que se enviará juntamente con la citación a la asamblea respectiva.
  - (iv) Copia de cédula de identidad vigente del mandatario, por ambos lados.

**Tres)** En caso de que hubiere aportantes que participen de manera presencial en la asamblea respectiva, éstos podrán participar de la misma acreditando su identidad y poderes antes del inicio de la Asamblea.

En el evento que un aportante que no sea persona natural haya manifestado su intención de participar remotamente y haya cumplido las exigencias establecidas al efecto en el presente protocolo y, simultáneamente asistiere un representante de éste físicamente a la asamblea y ambos presentaren poderes de fecha distinta, se entenderá facultado para representar el apoderado que presente el poder de fecha más reciente, y por tanto, el aportante comparecerá física o remotamente según corresponda representado por dicho apoderado. Asimismo, en el evento que se presentaren dos o más poderes de igual fecha extendidos a favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines de quórum o de votación en la asamblea respectiva.

**Cuatro)** En los registros de asistencia de las asambleas deberá ingresarse los antecedentes de los aportantes que hayan utilizados el procedimiento descrito en el presente protocolo, debiendo dejarse constancia en las actas del uso de estos medios.

## **B. Desarrollo de la asamblea y sistema de votación**

Para asegurar la fidelidad del acta de la asamblea respectiva, la Administradora podrá grabar en audio y/o video el desarrollo de la misma, informando previamente de ello a los aportantes.

En el caso que la conexión de internet de un aportante o de su representante se interrumpa o se desconecte por cualquier motivo, el aportante o su representante habilitado deberán volver a ingresar a través del link enviado.

Durante el desarrollo de la asamblea, los micrófonos de los participantes se mantendrán silenciados, salvo durante las votaciones. En caso de que algún aportante que participe de manera remota decida hacer uso de su derecho a voz en la asamblea. Éste deberá requerir hacer uso de la palabra con el procedimiento que sea informado al inicio de la misma. Una vez se le otorgue el uso de palabra, se le habilitará el micrófono para participar y hará uso de ella. Concluida su intervención, nuevamente se silenciará su micrófono.

Cada una de las votaciones que se deban efectuar en la asamblea respectiva, se efectuará en la forma señalada más abajo, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712, contenido en el Decreto N° 129 de 2014 del Ministerio de Hacienda.

Conforme a lo anterior, al comienzo de la asamblea respectiva se propondrá que la votación sea por aclamación, de modo que todas las materias se darán por aprobadas salvo que algún aportante manifieste su rechazo y el motivo de este. En el caso de existir aportantes que concurren presencialmente a la asamblea, se usará en forma simultánea el sistema de voto por aclamación, los cuales serán sumados a los votos obtenidos mediante el sistema de aportantes conectados en forma remota.

En caso de que no hubiese acuerdo para proceder a la votación por aclamación, se procederá a efectuar la votación a viva voz, en la forma dispuesta en las letras b) y d) del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712. No se considerará la posibilidad de efectuar votación mediante papeleta.

En todo caso, será responsabilidad del secretario de la asamblea respectiva, el velar por que se contabilicen adecuadamente los votos de los aportantes.

## C. Mesa de ayuda

Ante cualquier duda o dificultad el aportante o su representante legal podrá contactarse al correo electrónico [fo@hmccap.com](mailto:fo@hmccap.com) o al teléfono+56 44 235 1815.

Asistencia remota de representantes de la Administradora.

Se deja constancia que los representantes de la Administradora que deban asistir a la asamblea respectiva podrán efectuarlo por los medios tecnológicos aprobados en virtud del presente protocolo.

## V. Restricciones al desplazamiento de las personas

En caso que, por decisión de la autoridad se impongan restricciones respecto del desplazamiento de las personas y la celebración de reuniones y que, como consecuencia de lo anterior, no pueda celebrarse la asamblea respectiva de forma presencial, la asistencia por medios remotos regulada en virtud del presente protocolo, será la única y exclusiva forma de participar en la asamblea respectiva. En tal caso, la Administradora comunicará oportunamente dicha circunstancia a los aportantes del fondo de inversión respectivo para efectos de coordinar su asistencia de forma remota.

## VI. Firma del acta

El acta que se levante de la asamblea respectiva podrá ser firmada en forma manuscrita o bien, mediante la utilización de firma electrónica en los términos de la Ley N° 19.799.

## VII. Publicidad del procedimiento

El presente protocolo estará disponible en las oficinas de la Administradora y en su página web. En las citaciones que se efectúen a asambleas de aportantes y que se permita la asistencia remota, deberá señalarse tal circunstancia y el hecho de que la asistencia remota se deberá realizar conforme al presente protocolo.

## VIII. Vigencia

El presente protocolo fue aprobado por el directorio de HMC S.A. Administradora General de Fondos, en su sesión de fecha 30 de Abril y se mantendrá vigente mientras no haya sido modificado en la misma forma señalada.

## ANEXO N° 1

### FORMATO FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN REMOTA

#### FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN REMOTA

ASAMBLEA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN [\_\_]

Por medio del presente instrumento, solicito formalmente se me pueda otorgar acceso a participar vía remota, en la Asamblea [\_Ordinaria-Extraordinaria\_] de Aportantes del Fondo de Inversión [\_\_] que administra HMC S.A. Administradora General de Fondos, citada para el día [\_\_] de [\_\_] del año [\_\_] o aquella que se celebre en su reemplazo si aquella no pudiera efectuarse por falta de quórum o por defectos en su convocatoria.

Declaro conocer y aceptar que es de mi exclusiva responsabilidad administrar mi correo electrónico y mi conexión remota a los sistemas de la Administradora de modo de evitar que terceros ajenos o no autorizados afecten mi participación en la referida asamblea de aportantes. Asimismo, reconozco que es mi obligación informar a la Administradora, tan pronto como tenga conocimiento, de cualquier circunstancia que pueda afectar la fidelidad de mi participación remota en la asamblea de aportantes referida, sin que ello conlleve responsabilidad alguna al Fondo, su Administradora, sus directores y gerentes.

Nombre o razón social del aportante:	
RUT del aportante:	
Nombre del representante legal del aportante (de ser aplicable):	
RUT del representante legal (de ser aplicable):	
Número de cuotas:	
Serie de cuotas (de ser aplicable):	
Teléfono de contacto del aportante:	
Correo electrónico del aportante:	
Fecha de la presente solicitud:	
Firma del aportante o su representante legal:	

## ANEXO N° 2

### FORMATO PODER PARA COMPARECER EN ASAMBLEA DE APORTANTES

#### PODER PARA ASAMBLEA [\_ORDINARIA-EXTRAORDINARIA\_] DE APORTANTES

En \_\_\_\_\_ (lugar), a \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) del año \_\_\_\_\_

Con esta fecha autorizo a \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos del apoderado), con la facultad de delegar, para representarme con voz y voto en todas las actuaciones de la Asamblea [\_Ordinaria-Extraordinaria\_] de Aportantes del “Fondo de Inversión [\_\_\_\_]” que administra HMC S.A. Administradora General de Fondos, citada para el día [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] del año 20[\_\_\_\_] a las [\_\_\_\_] horas, o la que se celebre en su reemplazo si aquella no pudiera efectuarse por falta de quórum o por defectos en su convocatoria, siempre que ella se celebre dentro de los 45 días siguientes a la fecha fijada para la asamblea no efectuada.

En el ejercicio de su mandato, el apoderado o en quien delegue podrá, en la asamblea, hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la ley y el reglamento interno me corresponden en mi carácter de aportante.

Doy el presente poder por el total de las cuotas con que figure en el registro de aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea.

Este poder sólo podrá entenderse revocado por otro que con fecha posterior a la de hoy, el suscrito otorgue a personas distintas del mandatario designado, y si se presentaren dos o más poderes de igual fecha extendidos a favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines de quórum o de votación en la asamblea.

Declaro conocer que la calificación de los poderes, de proceder, será efectuada en el día y hora señalada para tal efecto y que en consecuencia este poder no podrá tener valor si se presenta a la sociedad Administradora en fecha posterior a la que se indica.

Nombre o razón social del aportante:	
RUT del aportante:	
Nombre del representante legal del aportante (de ser aplicable):	
RUT del representante legal (de ser aplicable):	
Firma del aportante o su representante legal:	